Fecha de presentación: 2025-12-02

1 Información del otrosí

Número:	1
Tipo de Otrosí:	Prórroga

2 Objeto del convenio

Otrosí N°1 de prórroga del convenio 040-COV2505-17 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos con el municipio de salgar para realización de obras de mitigación del riesgo en ambas márgenes de la quebrada la Liboriana, aguas abajo del puente del hospital”.

3 Información del convenio

Conveniante:	Municipio de Salgar, identificado con NIT N°890.980.577-0, representado legalmente por Víctor Raúl Maya Ceballos, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 3.568.135
Fecha de suscripción del convenio:	2025-05-30
Fecha de aprobación de la garantía:	2025-06-06
Fecha de inicio:	según acta N°120- ACT2506-2863 de 2025-06-16
Plazo de ejecución inicial:	Seis (6) meses
Otrosí de Prórroga.	Seis (6) meses
Fecha de vencimiento:	2025-12-10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

4 Ejecución

Avance físico aproximado	10.00 %
Avance físico en el PGAR	10.00 %
Avance financiero	0.00%
Avance en tiempo	5.25 meses

Nota. Esta información debe ser verificada con el aplicativo PGAR.

5 Dependencia solicitante

Subdirección de Ecosistemas

Supervisor: Jair Mauricio Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N°98.505.982

6 Información plan de acción

Línea estratégica del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031	**Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro**
Programa del Plan de Acción 2024-2027	**1. Ordenamiento Ambiental del Territorio**
Proyecto del Plan de Acción 2024-2027	**1.3. Planificación Ambiental del Territorio alrededor del agua**
Actividad del Plan de Acción 2024-2027	**1.3.4. Implementación interinstitucional de medidas para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres con participación de las comunidades**

Aporte adicional a las metas:

No aplica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

7 información general otrosí

7.1 Valor a adicionar

No aplica

7.1.1 Valor del convenio

		Corantioquia		Otros aportantes	
	Total	**Dinero**	**Especie**	**Dinero**	**Especie**
Valor inicial	$1.042.372.702	$922.372.702		$120.000.000	
Valor a adicionar					
Total	$1.042.372.702	$922.372.702		$120.000.000	

7.1.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

No aplica.

7.1.3 Rubro presupuestal

No aplica.

7.2 Prorroga

Avance en tiempo	**5,25 meses**
Plazo inicial	**6 meses**
Plazo a prorrogar	**6 meses**
Total Plazo	**12 meses**

7.2.1 Justificación

Entre CORANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE SALGAR se suscribió el convenio N°040-COV2505-17, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el Municipio de Salgar para la realización de obras de mitigación del riesgo en ambas márgenes de la quebrada La Liboriana, aguas abajo del puente del hospital”, por un valor total de $1.042.372.702,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

de los cuales la Corporación aporta $922.372.702 y el Municipio de Salgar aporta $120.000.000.

Durante la ejecución del convenio, el Municipio de Salgar identificó la necesidad de ampliar el plazo establecido, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las actividades de mitigación del riesgo contempladas dentro del objeto contractual. A través de la comunicación oficial con fecha del 20 de noviembre de 2025, con radicado N°180COE2511-42750, el Municipio solicitó a CORANTIOQUIA una prórroga de seis (6) meses, hasta el 09 de junio de 2026, argumentando la necesidad de contar con un tiempo adicional para finalizar las obras programadas y asegurar su correcta implementación técnica. Esta solicitud fue remitida formalmente al Centro de Administración de Documentos de CORANTIOQUIA el 22 de noviembre de 2025, reiterando la importancia de garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas entidades.

De igual manera, a través de los informes técnicos de ejecución con radicados N°120-IT2511-11324 del 25 de noviembre de 2025, N°120-IT2509-8770 del 6 de octubre de 2025 y N°120-IT2510-9260 del 24 de septiembre de 2025, así como de las actas de reunión N°120-ACT2510-6071 del 10 de julio de 2025, N°120-ACT2510-6440 del 20 de octubre de 2025 y N°120-ACT2510-6440 del 28 de octubre de 2025, se ha evidenciado que las obras no han avanzado con la agilidad prevista, afectando el cumplimiento del cronograma. En particular, el informe técnico con radicado N°120-IT2511-11324 del 25 de noviembre de 2025 señala que, aunque los contratos de obra e interventoría iniciaron en agosto de 2025, durante el replanteo se identificó la necesidad de realizar una verificación hidráulica del cauce, lo que exigió ajustar las condiciones técnicas de las intervenciones en ambas márgenes de la quebrada La Liboriana. Estos ajustes generaron retrasos en la ejecución y limitaron el avance físico a un 10%, motivo por el cual el Municipio solicitó una prórroga de seis (6) meses, solicitud que la supervisión respalda por ser necesaria para garantizar la seguridad de la comunidad, la adecuada mitigación del riesgo y el cumplimiento de los fines del convenio.

Teniendo en cuenta que las obras de mitigación del riesgo en la quebrada La Liboriana requieren condiciones operativas, climáticas y logísticas específicas, y que su adecuada culminación es esencial para garantizar la reducción del riesgo en la zona intervenida, se considera necesario y procedente otorgar la ampliación del plazo solicitada. Esta prórroga permitirá concluir de manera integral las actividades pendientes, asegurar la estabilidad de las intervenciones y avanzar en el cumplimiento de los fines misionales de CORANTIOQUIA en materia de gestión del riesgo y protección ambiental.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En concordancia con la solicitud realizada por el Municipio de Salgar, y con base en la evidencia técnica disponible, se cuenta con los elementos suficientes para soportar la prórroga del convenio hasta el 09 de junio de 2026, garantizando así la continuidad de las obras y la correcta finalización del proyecto.

Así mismo, es importante indicar que la motivación de las partes para la suscripción de este convenio obedece a la necesidad de cumplir con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 99 de 1993 y de la Ley 1523 de 2012 y sus parágrafos, normas que definen las responsabilidades y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en la gestión del riesgo como miembro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo -SNGRD-, y en las que se indica que las Corporaciones deben participar activamente en los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, tanto municipales como departamentales, apoyando a los entes territoriales en los procesos de conocimiento, reducción, prevención y manejo del riesgo, en aplicación de los principios de coordinación y concurrencia que señalan:

> *"12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
>
> *Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas".*

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la ley 80 de 1993, el cual dispone que los fines esenciales de la contratación están destinados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas.

La interventoría emite concepto favorable para ampliar por seis (6) meses el plazo del Convenio 040-COV2505-17 de 2025 celebrado entre el Municipio de Salgar y CORANTIOQUIA, extendiéndolo del 10 de diciembre de 2025 al 9 de junio de 2026.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La solicitud se fundamenta en que el convenio inició el 10 de junio de 2025 y vence el 9 de diciembre de 2025, pero los avances reales del proyecto son mínimos debido a diversas circunstancias operativas y contractuales. El avance físico del contrato de obra es solo del 2,49% en el segundo mes, y un avance acumulado general del 8,28%, correspondiente únicamente a actividades preliminares como replanteo, limpieza, adecuación de campamento, cerramiento y excavaciones iniciales. Dada la urgencia de las obras de mitigación en la quebrada La Liboriana y el bajo avance, la interventoría considera imprescindible ampliar el plazo del convenio principal y, de ser necesario, ajustar posteriormente el convenio con EDUAN y los contratos derivados.

Por lo tanto, para garantizar la vida, la integridad y la seguridad de la comunidad asentada en el área de influencia de la quebrada La Liboriana, así como la estabilidad de sus bienes, la reducción de los riesgos asociados al cauce y la correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio 040-COV2505-17, se solicita modificar la Cláusula Novena. PLAZO, y ampliar su ejecución por seis (6) meses más.

7.2.2 Solicitud

Prorrogar el plazo pactado en la cláusula novena del convenio N°040-COV2505-17 del 2025-05-30, por el término de seis (6) meses calendario más, quedando el Plazo de ejecución del objeto del convenio de doce (12) meses contados a partir de la fecha de finalización del convenio, por lo cual la cláusula novena del convenio N°040-COV2505-17 quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO*: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. Del plazo de ejecución, el municipio dispondrá de dos (2) meses para adelantar los procesos de contratación correspondientes.* ***PARÁGRAFO:*** *El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.*

Nota 1: Los demás apartes de dicha cláusula y el parágrafo no se modifican.

Nota 2: La presente prórroga, NO implica adición de dinero para el cumplimiento de las obligaciones por parte de la corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

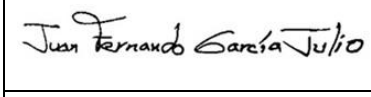
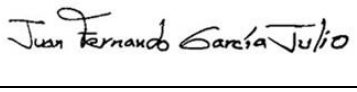
Nota 3: El presente Otrosí de prórroga NO modifica el desembolso de los recursos establecidos en el convenio 040-COV2505-17 para Corantioquia. Se indica igualmente, que NO implica costos mayores ni adicionales de los inicialmente aportados por la Corporación.

7.2.3 Garantías

El conveniante deberá modificar la garantía única en los términos del otrosí. Anexos

7.2.4 Anexos.

Anexo 1. Plan operativo original, Plan operativo modificado y Memoria de cálculo.

		
Juan Fernando García Julio Gerente – Ordenador del gasto	Juan Fernando García Julio Administrador del proyecto	Jair Mauricio Valencia Monsalve Líder de actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador		
		
Laura Tabares Gutiérrez Asesor jurídico	Blanca Doris Herrera Arenas Asesor financiero	Jair Mauricio Valencia Monsalve Asesor técnico

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td colspan="8">Solicitud de citación a Comité Directivo de Contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de presentación</td><td>Vigencia</td><td colspan="5">Rubro presupuestal</td></tr>
<tr><td colspan="2">2025-11-28</td><td>2025</td><td colspan="5">No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto a contratar:</td><td colspan="6">Otrosí N°1 de prórroga del convenio cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos con el municipio de salgar para realización de obras de mitigación del riesgo en ambas márgenes de la quebrada la Liboriana, aguas abajo del puente del hospital”.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Duración (meses o días especificar hábiles o calendario):</td><td rowspan="4">Doce (12) meses</td><td rowspan="4">Etapa de ejecución</td><td colspan="3">Precontractual</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Contractual</td><td>X</td></tr>
<tr><td colspan="3">Otra:
Cuál:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">No Aplica:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor total</td><td colspan="3">Aporte Corantioquia</td><td>Aporte otras entidades</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">$1.042.372.702</td><td>Dinero</td><td>$922.372.702</td><td>Dinero</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td>Especie</td><td></td><td>Especie</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:</td><td>CDP o SCE N°</td><td colspan="3">No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="8">Describa el valor en especie:</td></tr>
<tr><td colspan="8">Observaciones:</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Certificado de Banco de Proyectos: No	
Modalidad de selección:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
Información posible ejecutor	
Nombre:	Municipio de Salgar
Responsable:	Víctor Raúl Maya Ceballos
Numero identificación:	3.568.135
Cargo:	Alcalde
Teléfono:	3148143054
Información dependencia solicitante:	
Dependencia:	Subdirección de Ecosistemas
Responsable:	Juan Fernando García Julio
Cargo:	Subdirector
Extensión:	1500
Juan Fernando García Julio **Gerente – Ordenador del gasto**	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM